



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°098-2023-MDK/A

Kañaris, 03 de mayo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N°013-2023-MDK/ALE de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra - Asesor Legal de la Municipalidad, el Informe N°047-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°1030-2023-MDC/DIDUR/WBM de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la Aprobación de Liquidación de la Supervisión de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, con fecha 02 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°004-2020-MDK/GM entre la Municipalidad Distrital de Kañaris y el Consorcio El Naranjo para realizar la ejecución del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, con fecha 02 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra N°026.2020-MDK/GM entre la Municipalidad Distrital de Kañaris y el Ing. José Luis Torres Roncal para realizar la supervisión de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



**Kañaris Rumbo al Desarrollo**  
**Kañaris Naypaqman Rin**



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Con fecha 17 de diciembre de 2023, se da inicio al plazo contractual, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado, el cual establece que: "a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones (...);"



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°010-2022-MDK/GM de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba la conformación del comité de recepción de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Con UBS en la Localidad de El Naranjo del Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" CUI 2301438, integrado por: Ing. Walter Balcázar Montenegro - Presidente, ING. Raúl Edwin Quispe Manayay - Miembro y el Ing. Antony QUEVEDO Guimarey - Asesor Técnico;



VESTIMENTA TÍPICA

Que, con fecha 28 de enero de 2022, el Comité de Recepción se apersonó a la obra antes citada, con la finalidad de realizar la verificación del cumplimiento del Expediente Técnico, advirtiéndose, observaciones en 37 viviendas, otorgándose el plazo pertinente para el levantamiento de las mismas.



CATARATA EL CHORRO

Que, con Carta N°008-2022-CNARANJO/RL de fecha 07 de febrero de 2022 presentada por el Consorcio El Naranjo informa que, se ha cumplido con el levantamiento de observaciones realizadas por la Entidad, asimismo, solicita la recepción en el marco del artículo 208.7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

### De la Liquidación de Obra

De conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece:

#### Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.



PARADA DE LA YUNZA

Que, con Carta N°02-2022-ING.JLTR/SUPERVISOR recepcionado con fecha 01 de julio de 2022 presentado por el Ing. José Luis Torres Roncal - consultor de la obra, hace llagar el Expediente de Liquidación del servicio de Consultaría de obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Con UBS en la Localidad de El Naranjo del Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" CUI 2301438;



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

Que, con Informe N°272-2022-MDC/DIDUR/UF/AQG de fecha 27 de diciembre de 2022 emitido por el Ing. Antony Quevedo Guimarey respecto a la Liquidación Técnica Financiera por parte de la Supervisión en la ejecución de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Con UBS en la Localidad de El Naranjo del Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" indica que, otorga la conformidad de la presente liquidación por el monto contractual de S/137,437.44 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 44/100 soles), lo que a su vez corresponde una retención de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a Ley del 10% del monto contractual que resulta S/13,743.44. Asimismo, según el monto de las valorizaciones tramitadas es de S/128,998.30 (Ciento Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Ocho con 30/100 soles) y el monto según valorizaciones pagadas es de S/106,512.14 (Ciento Seis Mil Quinientos Doce con 14/100 soles), por lo que hay una diferencia de S/22,486.16 (Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 16/100 soles) por pagar al contratista correspondiente a la valorización del mes de octubre y un monto de S/6,871.87 correspondiente al pago por la revisión de la liquidación de obras, más un monto de S/1,567.27 que corresponde a la diferencia del monto contractual menos el monto de valorizaciones pagadas menos el monto por pago de la revisión de la liquidación, por lo que corresponde a realizar el saldo a favor de la supervisión de la suma de S/30,925.30 (Treinta Mil Novecientos Veinticinco con 30/100 soles).



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

Que, con Informe N°1030-2023-MDC/DIDUR/WBM de fecha 29 de diciembre de 2022 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural respecto a la Aprobación de Liquidación de la Supervisión de obra antes descrita, solicita la aprobación de la Liquidación de la supervisión de la ejecución de obra, concluyendo que el consultor a cargo de la supervisión ha cumplido con sus obligaciones dentro de los plazos que estipula el contrato y, por ende, no ha incurrido en ninguna penalidad. Asimismo, el monto a favor del contratista en la liquidación de obra asciende S/30,925.30 (Treinta Mil Novecientos Veinticinco con 30/100 soles), debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N°047-2023-MDC/GIDUR/WBM de fecha 20 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural reitera la aprobación de la liquidación de la Supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Con UBS en la Localidad de El Naranjo del Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque" CUI 2301438;

### Valorizaciones ejecutadas de Obra

Durante la ejecución de la obra se presentaron 7 valorizaciones por un monto S/106,512.14 (Ciento Seis Mil Quinientos Doce con 14/100 soles), conforme a detalle:

N°	PERIODO	VALORIZACION	IGV	PARCIAL
01	Dic. 2020	S/8,346.02	S/1,502.28	S/9,848.30
02	Jun. 2021	S/15,529.63	S/2,795.33	S/18,324.96
03	Jul. 2021	S/19,056.07	S/3,430.09	S/22,486.16
04	Ago. 2021	S/19,056.07	S/3,430.09	S/22,486.16
05	Sep. 2021	S/18,441.36	S/3,319.44	S/21,760.80
06	Oct. 2021	S/0.00	S/0.00	S/0.00
07	Nov. 2021	S/9,835.39	S/1,770.37	S/11,605.76
<b>Total Valorizaciones</b>		<b>S/90,264.54</b>	<b>S/16,247.60</b>	<b>S/106,512.14</b>

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



## De la liquidación Financiera del proyecto

La liquidación financiera del servicio de consultoría del proyecto se calculará como se detalla a continuación:

## Presupuesto del Contrato Principal de Obra

Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde

El monto del contrato asciende a **S/137,437.44 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 44/100 soles)**, incluidos todos los impuestos de Ley.

## De la Valorización N°06 no pagada al Consultor

Durante la ejecución, el consultor presentó su valorización N°06, la misma que se recepcionó en la Gerencia de Infraestructura con Carta N°13-2021ING.JLTER/SUPERVISOR con fecha 08 de noviembre de 2021, otorgándose la conformidad correspondiente a través del Informe N°913.1-2021-MDC/DIDUR/WB, de fecha 23 de noviembre de 2021 por la suma de **S/22,486.16 (Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 16/100 soles)**.

## De la Revisión de Liquidación del contratista

El consultor en su propuesta económica indico que, el monto por concepto de revisión de expediente de liquidación del contratista asciende a **S/6,871.87 (Seis Mil Ochocientos Setenta y Uno con 87 soles)** y, **S/30,565.57 (Ciento Treinta Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 57/100 soles)** para ser pagados en las valorizaciones correspondientes.

## Monto Pagado al Contratista

Los pagos efectuados al contratista durante la ejecución de la obra ascienden a **S/106,512.14 (Ciento Seis Mil Quinientos Doce con 14 soles)**, según cuadro:

PAGOS DEL CONTRATISTA	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
MONTO PAGAO EN VALORIZACIONES	S/106,512.14
<b>TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA</b>	<b>S/106,512.14</b>

## Saldo a favor del Contratista

El saldo a favor del Contratista asciende a **S/30,925.15 (Treinta Mil Novecientos Veinticinco con 15/100 soles)**, según detalle:

MONTO TOTAL LIQUIDADO	
DESCRIPCIÓN	PARCIAL
MONTO PARA PAGO EN VALORIZACIONES (A)	S/130,565.57
MONTO PAGADO EN VALORIZACIONES (B)	S/106,512.14
MONTO POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN (C)	S/6,871.87
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (A-B+C)</b>	<b>S/30,925.30</b>



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE  
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo  
Kañaris Naypaqman Rin



Lic. Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado el mejor alcalde



PARQUE PRINCIPAL DE KAÑARIS



VESTIMENTA TÍPICA



CATARATA EL CHORRO



PARADA DE LA YUNZA



LAGUNA SHIN SHIN



CERRO MAMAHUACA

Que, mediante Informe N°013-2023-MDK/ALE de fecha 02 de mayo de 2023 emitido por el Abog. Hary Luis Bonilla Saavedra – Asesor Legal de la Municipalidad respecto a la aprobación de la liquidación de la Supervisión de la obra: “Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Con UBS en la Localidad de El Naranjo del Distrito de Kañaris, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque” CUI 2301438 indica que, resulta viable continuar con el procedimiento administrativo a fin que se emita el acto resolutorio aprobado dicha liquidación. Asimismo, corresponde proceder a devolver la garantía de fiel cumplimiento, una vez consentida la liquidación técnica financiera y se disponga el cierre del expediente de contratación;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y el numeral 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UBS EN LA LOCALIDAD DE EL NARANJO DEL DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI 2301438, por un monto de S/137,437.44 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 44/100 SOLES), por los argumentos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR el SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR por un monto ascendente a S/30,925.15 (TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 15/100 SOLES).

**ARTÍCULO TERCERO.** – AUTORIZAR, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento al supervisor de la obra, conforme a lo establecido en la normativa en Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Logística y Patrimonio para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista y al Supervisor de la obra en mención.

**ARTÍCULO SEXTO.** – NOTIFICAR la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Kañaris.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS  
Ing. Johnny Alan Ventura Carrillo  
ALCALDE MUNICIPAL  
DNI: 42311209

E-mail: mesadepartesmdk@gmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTÍN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO